



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------------|--|
| TIPO DE PROCESO: | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| RADICADO: | 05001-31-05-007-2020-00064-00 |
| DEMANDANTE: | SOFIA TRINIDAD MEJÍA HENAO |
| DEMANDADO: | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. |
| ASUNTO: | FIJA FECHA DE AUDIENCIAS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 80 DEL CPTSS Y REQUIERE A LAS AFP PORVENIR Y COLFONDOS. |

Teniendo en cuenta que el auto del 09 de noviembre de 2021 ya se encuentra ejecutoriado, se procede a fijar fecha de audiencias de las que tratan los **artículos 77 y 80 de Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social** (audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, instrucción y juzgamiento) para el próximo **MIÉRCOLES 15 DE JUNIO DE 2022, INICIANDO A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)** mismas que se realizarán de manera virtual a través del enlace de la plataforma LIFESIZE: <https://call.lifesizecloud.com/14244370> acumulada con el proceso **2020-00006**.

Se solicita comedidamente a los apoderados judiciales responsabilizarse de la asistencia virtual de sus poderdantes y testigos o terceros si hay lugar a ellos, quienes deberán contar con un equipo que tenga cámara, micrófono y parlantes o auriculares, advirtiéndolo en la medida de lo posible con por lo menos 2 días de

antelación, la imposibilidad de comparecer. Asimismo, se les invita unirse a la audiencia 10 minutos antes para comprobar conexión y en el evento de requerirse presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al correo institucional j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior.

Asimismo, en caso de requerir citaciones para los testigos si hay lugar a ellos, informar con antelación para emitir los oficios correspondientes con la finalidad de evitar traumatismos en el desarrollo de las audiencias.

Finalmente se requiere nuevamente a los apoderados de los fondos de pensiones Porvenir y Colfondos para que alleguen **en el término de la distancia el reporte de rendimientos financieros mientras estuvo afiliada la demandante**, documentos necesarios para la etapa procesal subsiguiente, según el caso.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dece31126586c9df0ee1989846db9d42a7011b22533771fc1a727946b0c4eb2d**

Documento generado en 26/04/2022 03:51:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>